



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 065-2021-GM-MPS

Chimbote, 24 de Febrero del 2021

VISTO.-

El Informe N° 0097-2021-GI-MPS de fecha 24 FEB 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 255-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 23 FEB 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Fase II del servicio denominado **“Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del distrito de Nepeña, provincia Del Santa, departamento de Ancash”**;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 052-2020-GM-MPS se contrató a Consorcio Vial Del Santa para ejecutar servicio denominado **“Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del distrito de Nepeña, provincia Del Santa, departamento de Ancash”**, en el plazo de 425 días calendario, dividido en tres (03) fases, por el monto de s/. 1, 343,350.88 Soles, por lo que su ejecución, a la fecha, es la siguiente:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Fecha de buena pro	: 30 SET 2020
Procedimiento de selección	: PES N° 04-2020-MPS
Monto contractual	: S/. 1, 343,350.88 Soles incluido IGV
Inicio de Fase I	: 16 OCT 2020
Aprobación del Plan de Trabajo	: 16 NOV 2020
Inicio de Fase II	: 17 NOV 2020
Término programado	: 26 DIC 2020
Ampliación de Plazo N° 01	: 15 dc
Término programado de Fase II	: 10 ENE 2021
Término Real de Fase II	: 10 ENE 2021

Qué, mediante Asiento N° 53 de fecha 10 ENE 2021 del responsable del servicio en el cuaderno de ocurrencias precisa lo siguiente: **“Se informa a la supervisión que se ha culminado al 100% todas las partidas del plan de trabajo, por lo que se solicita informe a la entidad la conformación de recepción de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Nepeña – provincia Del Santa - Ancash”**; a lo que el inspector del servicio mediante Asiento N° 54 valida y mediante Carta N° 008-2021/LAT/IO/MPS signado con expediente administrativo N° 4399-2021 de fecha 18 FEB 2021, informa a la Entidad que el servicio ha concluido y solicita la recepción de servicio en la Fase II .

Qué, la cláusula décima del Contrato N° 052-2020-GM-MPS establece que la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° y la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe que la conformidad corresponde al área usuaria en el plazo máximo de 20 días calendario, esto es, desde el 10 ENE 2021, la recepción y conformidad debió producirse como máximo al 30 ENE 2021, cuando del documento del inspector se verifica que recién el día 18 FEB 2021 ha solicitado la





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 065-2021-GM-MPS

recepción, retrasando el acto de recepción y conformidad del servicio.

Qué, con fecha 23 FEB 2021, mediante Informe N° 255-2021-SGOP-GI-MPS de la Subgerencia de Obras Públicas solicita la conformación del Comité de Recepción y propone como integrantes a Ing. Santos Apolinar Rojas como Presidente, Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa como primer miembro, Ing. Alvaro Rosas Neri como segundo miembro e Ing. Luis Ancajima Timaná como Asesor Técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN para verificar cumplimiento de la Fase II del servicio denominado **“Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del distrito de Nepeña, provincia Del Santa, departamento de Ancash”**, designándose como integrantes a:

Presidente : Ing. SANTOS APOLINA ROJAS
Gerente de Infraestructura

Primer Miembro : Ing. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA
Subgerente de Obras Públicas

Segundo Miembro : Ing. ALVARO ROSAS NERI
Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras

Asesor Técnico : Ing. LUIS ANCAJIMA TIMANÁ
Verificador de la actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- EVALUAR cumplimiento de funciones y obligaciones del inspector en el marco de la ejecución de su servicio de inspección.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Int. (04)
- GI
- GITIC
- SGLP
- Arch.